

**APRUEBA CONTRATO EJECUCION DE OBRA  
"CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA  
PAVIMENTACIÓN CAMPAMENTO SANTA ELVIRA  
POLCURA, COMUNA DE TUCAPEL"**

HUEPIL, 10 de Junio de 2016.-

**DECRETO ALCALDICIO N°: 1789 /**

**VISTOS:**

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La disponibilidad de recursos aprobados mediante Resolución exenta N°1040/2014 de fecha 27.10.2014 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo.
- d) La Licitación Pública denominada ID N° 3303-1-2015 "**Construcción Segunda Etapa Pavimentación Campamento Santa Elvira Polcura, Comuna de Tucapel**" adjudicada mediante Decreto N°596 de fecha 12.03.2015 a la **Empresa Constructora Luis Antonio Estrada Recabarren.**
- e) Decreto Alcaldicio N° 969 de fecha 09 de Abril del 2015, Aprueba Aumento Plazo para firma Contrato LP ID N° 3303-1-2015 de la Obra denominada "Construcción Segunda Etapa Pavimentación Campamento Santa Elvira Polcura, Comuna de Tucapel"
- f) Certificado de Inspección y Recepción N° 186 del Servicio de Vivienda y Urbanismo del Bío Bio, de fecha 06 de mayo del 2016 a Sociedad Constructora NABA Ltda.
- g) El Contrato de Ejecución de Obra suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y la empresa Constructora Luis Antonio Estrada Recabarren de fecha 06.06.2016 y aprobado por Acuerdo del H. Concejo Municipal mediante Acuerdo N°458 del 12.03.2015.

Considerando.

La conveniencia de contratar a la Empresa Adjudicada mencionada en la Letra d) de los vistos, la cual mantiene su oferta en la licitación pública denominada **Construcción Segunda Etapa Pavimentación Campamento Santa Elvira Polcura, Comuna de Tucapel**".

**DECRETO**

1. APRUÉBESE el Contrato de Ejecución de Obras del proyecto denominado "**Segunda Etapa Pavimentación Campamento Santa Elvira Polcura, Comuna de Tucapel**" suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y la Empresa **Constructora Luis Antonio Estrada Recabarren de fecha 06.06.2016.**
2. IMPÚTESE el gasto ocasionado de **\$124.045.485**, impuesto incluido, a la cuenta municipal 214.05.99.016, destinada al proyecto.
3. DESIGENESE a la Dirección de Obras Municipales a través de su Director, como encargada del resguardo del expediente y de la supervisión Técnica y Administrativa del proyecto hasta su Recepción Definitiva.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ MAURICIO SUAZO MAYO  
ALCALDE (S)

**DISTRIBUCIÓN:**

- Expediente del proyecto
- Archivo D.O.M.
- Archivo Sección
- Secretaría Municipal
- Archivo Particulares
- Oficina de Planificación y Gestión Municipal



DIRECTOR  
SECPLAN

